

EL PAÍS, jueves 12 de febrero de 2015

29

ECONOMÍA

Los directivos deberán devolver el bonus si no cumplen los objetivos

El nuevo Código de Buen Gobierno que presentará la CNMV establece que una parte relevante del sueldo variable sea en acciones y se pague en diferido

DAVID FERNÁNDEZ
Madrid

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) presentará en las próximas semanas la reforma del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas. Uno de los apartados donde más novedades hay respecto del texto vigente, publicado en 2006, tiene que ver con la retribución del consejo de administración. El supervisor reconoce que la remuneración debe ser la necesaria para "atraer y retener el talento", pero denuncia que la experiencia de los últimos años pone de manifiesto que, en ocasiones, las estructuras de remuneración "se han hecho excesivamente complejas, demasiado centradas en el corto plazo y carentes de una correlación razonable con los resultados obtenidos".

En este sentido, y según el borrador al que ha tenido acceso EL PAÍS, el código incluye una nueva recomendación (número 63) según la cual los contratos de los consejeros deberán incluir una cláusula que permita a la compañía reclamar el reembolso del bonus "cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada".

Otra de las novedades del código en materia salarial es que una parte "relevante" de la retribución variable de los administradores "se diferirá por un periodo de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas". Además, la CNMV recomienda que un porcentaje relevante del sueldo variable de los consejeros ejecutivos "esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor (opciones sobre acciones)".

El supervisor bursátil también pide que los componentes varia-



Elvira Rodríguez, presidenta de la CNMV, la pasada semana en la presentación del programa para 2015. / G. LEJARCEGI

bles del salario estén vinculados a "criterios de rendimiento", que esos criterios "consideren el riesgo asumido para la obtención del resultado" y que promuevan la "sostenibilidad" de la empresa.

Un tema que ha levantado ampollas en la opinión pública durante la crisis son los blindajes de muchos consejeros de empresas cotizadas. En este sentido, el nuevo código aconseja a las compañías que las indemnizaciones no superen el equivalente a dos años de la retribución total anual. Ade-

El blindaje máximo cuando haya un despido se elevará a dos anualidades

El salario no ha de comprometer la "independencia" de los administradores

más, se pide que los liniquitos "no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos".

El Gobierno había puesto un límite máximo temporal, 12 años, al tiempo que un consejero puede ser calificado como independiente. Sin embargo, muchos expertos habían cuestionado que la libertad de pensamiento de un profesional también puede verse en peligro si lo que recibe de una em-

presa supone una parte sustancial de sus ingresos totales. En este sentido, la CNMV introduce un artículo que recomienda la retribución sea la suficiente para pagar la dedicación, "pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos".

El tema de los sueldos es uno de los puntos que mayor rechazo suele reunir en las votaciones de las juntas de las cotizadas españolas. Otro de los aspectos que menos gusta a los grandes fondos es el poder que se concede al consejo para ampliar capital por el efecto dilutivo que conlleva. En este sentido, el código recomienda que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente "por un importe superior al 20% del capital".

Se fijan límites para la delegación de voto en el consejo si se amplía capital

El supervisor pedirá explicaciones adecuadas en caso de no seguir la norma

La CNMV ha incluido en el código una recomendación para que las empresas establezcan una política general sobre las primas de asistencia — pago que se da en determinadas circunstancias para incentivar la participación en las juntas — y que dicha política "sea estable". Además, el supervisor establece que el consejo evalúe periódicamente su desempeño y el de sus miembros y comisiones, "contando con el auxilio de un consultor externo independiente al menos cada tres años". El nuevo código pedirá también a las compañías que den explicaciones "adecuadas" de aquellas recomendaciones que no sigan.

EL PAÍS.COM

► Documento. Texto completo con las recomendaciones sobre el buen gobierno corporativo.

Un 30% de consejeras en 2020

La revisión del Código de Buen Gobierno introduce novedades en cuanto a la diversidad de género en los consejos. Mientras en el código actual el supervisor se limita a pedir que los procesos de selección no sean discriminatorios y que en aquellos casos donde haya pocas consejeras se expliquen los motivos, la reformulación del texto de la CNMV dice que la política de selección de administradores tiene que promover "el objetivo de que en 2020 el número de consejeras represente, al me-

nos, el 30% del total de miembros del consejo de administración". Esta cuota está lejos de las cifras actuales. En 2013, las mujeres solo representaban el 15,6% de los consejeros del Ibex y el 12% si se amplía la lupa al conjunto de grupos cotizados.

Otros de los aspectos donde el código se vuelve más exigente es la presencia de consejeros independientes. El código vigente desde 2006 se limita a recomendar que esta tipología represente "al menos un tercio" del total del to-

tal de miembros del órgano de dirección. El nuevo texto pide que ese peso suba hasta que los independientes representen "la mitad del total de consejeros". Eso sí, el supervisor matiza la recomendación en función del tamaño. Cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista, o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital, el número de independientes podrá ser de un tercio del total.

Criterios de responsabilidad

El Código Conthe, aprobado en 2006, excluyó la responsabilidad social corporativa (RSC) de su ámbito. Sin embargo, la reforma del texto encomendada a un comité de expertos liderado por la presidenta de la CNMV, Elvira Rodríguez, ha decidido incorporar recomendaciones específicas en este ámbito ya que la RSC de las empresas "es una realidad cada vez más asentada".

El nuevo código recomienda que la política de RSC incluya los princí-

plos o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés. En este sentido, el supervisor pide a las cotizadas que identifiquen los objetivos de la política de RSC y el desarrollo de instrumentos de apoyo. También les invita a explicar la estrategia corporativa "relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales" y a identificar los mecanismos de "supervisión del riesgo no financiero, la

ética y la conducta empresarial". El código también recomienda a las compañías transparencia en cuanto a los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de estas políticas.

Por último, el supervisor establece que las sociedades cotizadas deben informar, "en un documento separado o en el informe de gestión", sobre los asuntos relacionados con la RSC, "utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internionalmente".

press **EL PAÍS** Presidencia del Consejo de Administración de EL PAÍS, S.A. C/Alfonso XII, 169. 28014 Madrid. Tel: 91 543 24 00. www.elpais.com